



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000036

N°

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

10 ABR 2018

Lima,

VISTOS:

La solicitud presentada por la servidora CAS Rocío del Pilar Obregón Corales, Nota Informativa No 136-2018/INABIF-USPPD. CAR R.D. y la Nota N°068-2018/INABIF/USPPD, que forman parte del Expediente N° E009581.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 27 de marzo de 2018, la trabajadora CAS del Centro de Atención Residencial Renacer, señora Rocío del Pilar Obregón Corales, solicita al Director de dicho Centro licencia sin goce de haber, por treinta (30) días a partir del 04 de abril hasta el 03 de mayo de 2018;

Que, mediante Nota Informativa N° 136-2018/INABIF.USPPD.CAR-R-D, del 27 de marzo de 2018, el Director del Centro de Atención Residencial – CAR Renacer, deriva el citado pedido a la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad;

Que, mediante la Nota N° 068-2018/INABIF/USPPD, de fecha 28 de marzo de 2018, el Director de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad (USPPD) elevó el expediente a la Dirección Ejecutiva para la autorización respectiva;

Que, mediante la Hoja de Trámite se deriva el Expediente N° 2018-032-E009581 materia del pedido de licencia sin goce de haber a la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración (UA);

Que, el literal g) del Artículo N° 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorgar derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorgar al trabajador entre otros derechos laborales, las licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otra licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 5.5.3.3. de la Directiva General N° 001-2013/INABIF.DE Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos y obligaciones del Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00321 de fecha 11 de abril del 2013, establece que (i) las licencias serán otorgadas a partir de dos (2) días y hasta por noventa (90) días calendarios, (ii) que el trabajadora tramita su solicitud con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas de días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y, asimismo, (iii) que la licencia superior a cinco días calendarios está sujeto a la autorización de la Dirección Ejecutiva, resulta procedente otorgar dicha licencia;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto, y contándose con la conformidad de la Unidad de Línea, así como de la Dirección Ejecutiva del Programa, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial al N° 315-2005-MIMP, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 038-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, treinta (30) días de licencia sin goce de haber, por motivos familiares a la trabajadora ROCIO DEL PILAR OBREGON CORALES, Personal de apoyo del Centro de Atención Residencial - CAR RENACER, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad, con eficacia anticipada del 04 de abril hasta el 03 de mayo de 2018.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora ROCIO DEL PILAR OBREGON CORALES y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano